ACTA DE EVALUACIÓN MC 0031 - 2022

DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC0031-2022

COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR	**X**	COMITÉ DE COMPRAS	

OBJETO: CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, LA PRESTACIÓN DE APOYO OPERATIVO Y LOGÍSTICO REQUERIDOS POR EL ÁREA DE BIENESTAR DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO DE GESTIÓN 2022 Y CAPACITACIÓN A LOS COMITÉS DEL SG-SST DE LA SECCIONAL MONTERÍA.

CONVOCADOS / ASISTENTES				
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**DEPENDENCIA**	**ASISTENCIA**	
			SI	**NO**
ÁLVARO FRANCISCO BURGOS RIVAS	Profesional Universitario Área Financiera	Jurídica	**X**	
MARÍA CLAUDIA BERROCAL GONZÁLEZ	Profesional Universitario Área Financiera	Financiera	**X**	

Que dando cumplimiento al procedimiento previsto en el Decreto 1082 de 2015, esta entidad formuló invitación pública N.º MC0031 del 2022. Para escoger al contratista que desarrollará el objeto contractual en referencia.

Que la invitación fue publicada en el SECOP II desde el día doce (12) de diciembre de 2022.

Que, de conformidad con el cronograma del Proceso Señalado en la invitación, hasta las 06:00 p.m. del día catorce (14) de diciembre del 2022 se recibieron las siguientes ofertas:

PROPONENTE	**REPRESENTANTE LEGAL**	**VALOR**
MONTAJE FUERZA RECREATIVA SAS	LUCELLY DEL CARMEN PASCASIO BERTEL	$4.773.000,oo
FUNDACIÓN COLOMBIA SUEÑA	EMIRO RAFAEL RAMOS ESPEJO	$4.894.400,oo

Por tanto se procede a revisar la oferta de menor valor presentada por MONTAJE FUERZA RECREATIVA SAS, a través de su representante legal señora LUCELLY DEL CARMEN PASCASIO BERTEL, con un valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS ($4.773.000,oo), por encontrarse por debajo del presupuesto oficial estimado por la entidad en el estudio previo y la invitación por valor de: SEIS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS ($6.118.000.oo), incluido impuestos.

Por lo antes expuesto y de acuerdo con lo establecido el Decreto 1082 de 2015, se procede a verificar los requisitos habilitantes de la propuesta única presentada por el proponente.

La entidad podrá adjudicar el contrato, cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el capítulo II de la Invitación pública se procede a verificar los siguientes requisitos Mínimos habilitantes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	APLICA / NO APLICA
CAPACIDAD JURÍDICA	APLICA
CAPACIDAD TECNICA	APLICA
EXPERIENCIA MINIMA	APLICA

PROPONENTE: MONTAJE FUERZA RECREATIVA SAS (LUCELLY DEL CARMEN PASCASIO BERTEL)

ITEM	CAPACIDAD JURÍDICA	VERIFICACIÓN
1	Carta de presentación de la oferta.	CUMPLE
2	Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal	NO APLICA
3	Fotocopia de la Cédula de ciudadanía	CUMPLE
4	Registro Mercantil de cámara de Comercio Certificado de existencia y Representación Legal de cámara de Comercio	NO APLICA
5	Certificado de existencia y representación legal	CUMPLE
6	Certificado de antecedentes judiciales.	CUMPLE
7	Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales	CUMPLE
8	Registro Único Tributario.	CUMPLE
9	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	CUMPLE
10	Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la República	CUMPLE
11	Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos	CUMPLE
12	Información bancaria del beneficiario	CUMPLE
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN CUMPLE CON LA CAPACIDAD JURÍDICA		

ITEM	CAPACIDAD TECNICA	VERIFICACION
1.	Salud Ocupacional: El proponente deberá aportar de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. PSAA16 -10560 de 11 de agosto de 2016, del Consejo Superior de la Judicatura, una declaración juramentada en la que manifieste que la empresa cuenta con un programa de salud ocupacional y/o que lo está implementando, el cual debe estar enfocado al riesgo correspondiente al objeto de la presente selección. En el evento de ser persona natural y no contar con personal a su cargo, el proponente estará exento del cumplimiento de este requisito, siempre y cuando acredite y certifique no contar con trabajadores a su cargo. Lo anterior sin perjuicio de que en la ejecución del contrato se observen de manera obligatoria las políticas y normatividad de Salud Ocupación aplicables a esta clase de proyectos o contratos, lo cual acreditarán como requisito indispensable para el pago final del contrato	CUMPLE
2.	Verificación de las especificaciones técnicas. Para la respectiva evaluación por parte del comité evaluador y asesor de esta Dirección Ejecutiva Seccional, el proponente deberá ofrecer lo solicitado en el Numeral 3.2.3. del Estudio de	CUMPLE

	Conveniencia publicado en la Plataforma del SECOP II	
3.	Organización: La evaluación de la organización se realizará mediante la verificación de la Cámara de Comercio, donde conste que el proponente tiene su domicilio principal, agencia o una sucursal en el Departamento de córdoba. En el caso de que la propuesta sea presentada por Consorcio y/o Unión Temporal por lo menos uno de los integrantes deberá demostrar que posee domicilio principal, agencia y/o sucursal en el Departamento de Córdoba.	CUMPLE
4.	PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL: El proponente deberá certificar que conoce y acepta lo dispuesto en el acuerdo No. PSAA14-10160 (junio 12 de 2014) “Por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial”, y que de antemano se acoge a las exigencias que, en materia de conservación y cuidado del medio ambiente, le realice la entidad contratante durante el plazo de ejecución del contrato.	CUMPLE
	RESULTADO DE LA VERIFICACION	**CUMPLE CON LA CAPACIDAD TÉCNICA**
ITEM	**EXPERIENCIA MÍNIMA**	**VERIFICACION**
1.	**EXPERIENCIA ESPECIFICA** La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Montería, solicitará a los proponentes, sean personas naturales o jurídicas, acrediten su experiencia acreditando que tiene como mínimo dos (2) años de experiencia en el mercado, contados hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección y acreditar que dentro de sus actividades u objeto social. Este punto se verificará con el certificado de Cámara de Comercio. Igualmente deberá acreditar con mínimo una (01) certificación de contrato ejecutado y terminado dentro de los cinco (05) años anteriores al cierre de este proceso, expedida por una entidad del Estado o particulares, cuyo objeto contemple la prestación del servicio igual o similar al objeto del presente proceso de selección, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial. Para tal fin, el proponente deberá adjuntar en la invitación pública, sino es posible, la certificación que allegue deberá contener como mínimo la siguiente información: Nombre de la empresa contratante. Objeto del contrato. Tiempo de presentación del servicio (indicar fecha de inicio y terminación). Valor del contrato. Calidad del servicio (excelente o buena). Nombre, firma, cargo, dirección y teléfono de la persona que expida la certificación. NOTA 1: Solo se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales conste que la calidad del servicio es excelente o buena. Si la experiencia que se pretende acreditar es con personas de derecho privado el proponente deberá adjuntar: copia del contrato u órdenes de pago del mismo emitidas por la persona de derecho privado contratante y copias de las facturas o cuentas de cobro respectivas debidamente legalizadas ante el contratante. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, las certificaciones especificarán claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del respectivo consorcio o	CUMPLE

	unión temporal, para lo cual en la certificación de experiencia se deberá detallar un porcentaje de participación superior al cincuenta por ciento (50%) para que pueda ser tenida en cuenta la certificación para su puntaje. La calificación de la experiencia en el caso de consorcios o uniones temporales se efectuará con base en la sumatoria de las certificaciones de experiencia de los integrantes, proporcional a su participación en el mismo. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permitan su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato que permita evaluar la certificación. Las certificaciones podrán ser presentadas en otro formato diferente al que contempla el presente pliego de condiciones, siempre y cuando contenga toda la información requerida. Si la certificación fue expedida en idioma distinto al castellano debe adjuntar, además, la traducción simple del mismo, como lo establece el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso. Nota 2: No se tendrán en cuenta las certificaciones cuando presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras o información inconsistente, ni copia de contratos en ejecución. LA ENTIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR EL CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES ALLEGADAS. EN EL EVENTO DE QUE POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA DICHOS DOCUMENTOS NO SE PUEDAN CONFIRMAR, EL PROVEEDOR DEBERÁ SUBSANAR LAS CERTIFICACIONES. Se evaluará **CUMPLE o NO CUMPLE**	
	RESULTADO DE LA VERIFICACION	**CUMPLE CON LA EXPERIENCIA MINIMA**

Al revisar la propuesta presentada por MONTAJE FUERZA RECREATIVA SAS, a través de su representante legal señora LUCELLY DEL CARMEN PASCASIO BERTEL, con un valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS ($4.773.000,oo), se encuentra que CUMPLE con los requisitos mínimos habilitantes en cuanto a la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima; en consecuencia, es viable suscribir el correspondiente contrato de mínima cuantía.

El presente informe se publica en el SECOPII, para que durante el término de traslado establecido en el cronograma del proceso los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación.

No se pedirá ninguna complementación o aclaración a los proponentes por no ser necesario. Por lo indicado anteriormente, este Comité Asesor y Evaluador recomienda al Director Seccional la aceptación de la oferta del proponente MONTAJE FUERZA RECREATIVA SAS.

En constancia, firman quienes intervinieron, a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022) el acta de evaluación del proceso No. MC0031 de 2022.

CONVOCADOS / ASISTENTES.



ÁLVARO FRANCISCO BURGOS RIVAS
Área Jurídica



MARÍA CLAUDIA BERROCAL GONZÁLEZ
Área Financiera